"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SOLICITA: **TRASLADO DE CARPETA DE ESCALAFÓN POR REASIGNACION**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO
01F
05 MAR 2025
EXPEDIENTE N° 2623
HORA: 9:08 FIRMA:

SEÑOR: DIRECTOR DE UGEL YUNGUYO
Mg. LUIS MARINO CALCINA TITO

Yo, NOEMY CALLOAPAZA PARI, identificado con DNI N° 40899988, con domicilio en el Jirón Junín N° 575 de la ciudad de yunguyo, con el Debido respeto me presento y digo.

Que en mi condición de docente NOMBRADA y habiéndome reasignado a la Ugel de Puno, solicito el **TRASLADO DE CARPETA DE ESCALAFÓN POR motivos de REASIGNACION**.

POR LO EXPUESTO:

A Usted. Señor Director solicito acceder a mi petición por ser justa y legal.

Documentos que se adjuntan:

- Copia de resolución de reasignación
- Copia de no adeudar a la institución por el presidente de APAFA.
- Copia de DNI

Yunguyo, 05 de Marzo del 2025

Atentamente,

.....
Lic. Noemy Calloapaza Pari
DNI N° 40899988

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INTERESADO

Resolución Directoral Nº 2754-2024

PUNO, 08 JUL. 2024

Visto, el Expediente Nº 5907, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2024, sobre Reasignación Etapa Regional por UNIDAD FAMILIAR;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos ;

Que, el artículo 67 de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril del 2022, modificada por Resolución Viceministerial N°058-2023-MINEDU se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N°212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional;

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDA DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
IEI CHOCAQUE

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
IEI CHOCAQUE

CONSTANCIA DE NO ADEUDO

El PRESIDENTE DE APAFA **IEI CHOCAQUE** con código modular N° **1610310** Jurisdicción de la UGEL DE YUNGUYO, suscribe:

HACE CONSTAR:

A la docente, **CALLOAPAZA PARI NOEMY** identificada con **DNI N° 40899988**, docente en esta I.E. de CHOCAQUE Quien prestó sus servicios profesionales como docente nombrada desde el 01-03-2016 hasta el 31-12-2025, según los documentos y archivos que obran en la I.E. a la fecha.

NO ADEUDA A LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL DE CHOCAQUE NINGÚN DOCUMENTO, NI BIENES MATERIALES, habiendo concluido con su labor de manera satisfactoria.

Se expide la presente, a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Yunguyo ,15 de Enero del 2024

Javier Lucero COPARI PAXI
DNI: 42127930

REPUBLICA DEL PERU REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI 40899988-5

Primer Apellido
CALLOAPAZA

Segundo Apellido
PARI

Pre Nombres
NOEMY

Nacimiento: Fecha y Ubigeo
06 06 1981 200207

Sexo
F

Estado Civil
C

Fecha Inscripción
10 06 1999

Fecha Emisión
29 11 2019

Fecha Caducidad
29 11 2027

I<PER40899988<5<<<<<<<<<<<<<<<
8106056F2711298PER<<<<<<<<<<<0
CALLOAPAZA<<NOEMY<<<<<<<<<<<<<

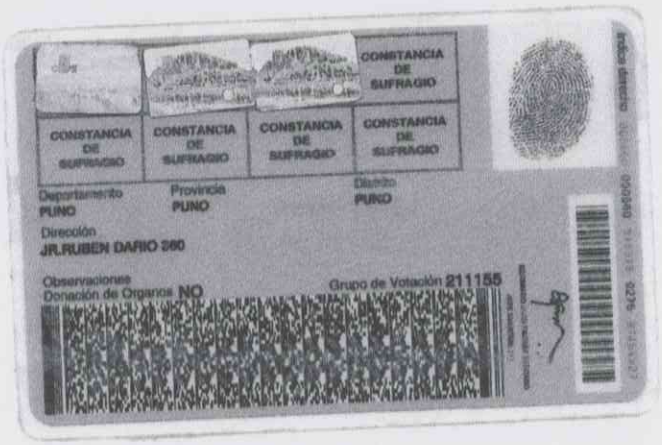

CONSTANCIA DE SUFRAGIO

CONSTANCIA DE SUFRAGIO

CONSTANCIA DE SUFRAGIO

CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento
PUNO

Provincia
PUNO

Distrito
PUNO

Dirección
JR.RUBEN DARIO 260

Observaciones
Donación de Organos NO

Grupo de Votación 211155